

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 66 - 2017
EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 11 ABR 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

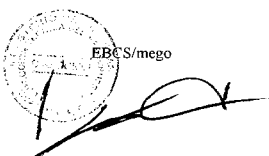
Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002 Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, la aportación de capital pagado de las acciones que por ley es accionista el Estado, y para la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) de los proyectos priorizados para el año 2016, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, para incorporar recursos del préstamo externo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), destinados a trabajos de remozamiento y supervisión de centros educativos en varios municipios a nivel nacional;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **138** de fecha **30 MAR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **72** de fecha **05/04/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

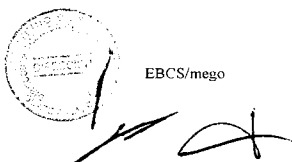
POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 97 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete;

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>40,000,000</u>
3	25 4 20	Endeudamiento Público Externo Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo De organismos e instituciones regionales e internacionales	<u>40,000,000</u> 40,000,000


EBCS/mego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**; contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

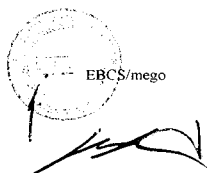
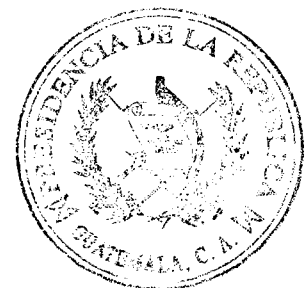
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
18	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	40,000,000
	TOTAL:		<u>40,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

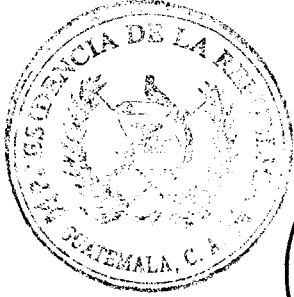
RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>40,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>40,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	40,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE.

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA